

INFORME N° 001-2023-OGESS-AM/CS CP03-2023

Para : **Lic. Adm. Martha Elena Salas Rojas**
Directora de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la
OGESS-AM.

Asunto : **Justificación y Evaluación de las causas de declaratoria de Desierto**

Referencia : Concurso Público N° 003-2023-OGESS-AM/CS - Primera Convocatoria,
para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Infraestructura del
Hospital II-1 Moyobamba – Región San Martín.

Lugar y Fecha : Moyobamba, 09 de noviembre del 2023.



Mediante el presente para saludarlo cordialmente; asimismo, comunicar la justificación y evaluación de las causas que motivaron la declaración de desierto del procedimiento de selección denominado **Concurso Público N° 003-2023-OGESS-AM/CS - Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Infraestructura del Hospital II-1 Moyobamba – Región San Martín**, cuyo valor estimado asciende a S/ 1'188,439.29 (Un millón ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve con 29/100 Soles), el mismo que se desarrolla de acuerdo a los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado establece que (...) *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones.*

Asimismo, el numeral 43.2 del artículo precitado fija que (...) *Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.*

1.2. Con fecha 27/10/2023, mediante Memorando N° 347-2023-GRSM-DPGFyA-OGESS-AM, se reconstituyó el COMITÉ de selección para llevar a cabo el procedimiento de selección, **Concurso Público N° 003-2023-OGESS-AM/CS - Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Infraestructura del Hospital II-1 Moyobamba – Región San Martín**, según el siguiente detalle:

N°	Nro. DNI	Apellidos y Nombres	Correo electrónico	Condición
1	47056495	Norvil Ruiz Diaz	norvilcontaunsm@gmail.com	Presidente del Comité de Selección
2	70052691	Giancarlo Grández Ramírez	gabi_grandez14@hotmail.com	Presidente Suplente del Comité de Selección
3	43596039	Jairo Mejía Galoc	jairo8615@gmail.com	Primer Miembro Titular del Comité de Selección
4	40476087	Narda Rosa Ticona Llaja	nticonall@gmail.com	Primer Miembro Suplente del Comité de Selección
5	72748024	Eevan Jhonny Perez Alarcon	jhonnyperz.1997@gmail.com	Segundo Miembro Titular del Comité de Selección
6	72842001	Jhosept Harry Vásquez Ríos	jhoseptvasquez@gmail.com	Segundo Miembro Suplente del Comité de Selección



- 1.3. Con fecha 25/09/2023, a través de la plataforma del SEACE, se realizó la convocatoria del Concurso Público N° 003-2023-OGESS-AM/CS - Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Infraestructura del Hospital II-1 Moyobamba – Región San Martín.
- 1.4. Con fecha 07/11/2023, según el cronograma del procedimiento de selección, a través de la plataforma del SEACE, se realizó la presentación de Ofertas, donde se recibió una oferta válida según el siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo Acción
1	20603339682	TECNOLOGÍAS MÉDICAS Y LOGÍSTICA HOSPITALARIA S.A.C. (TMLH S.A.C.)	07/11/2023	23:22:06	20603339682	07/11/2023	23:27:24	Enviado	Valido	

- 1.5. Con fecha 08/11/2023, mediante Acta 001-2023-OGESS-AM/CS CP 003-2023, se declara DESIERTO el procedimiento de selección Concurso Público N° 003-2023-OGESS-AM/CS - Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Infraestructura del Hospital II-1 Moyobamba – Región San Martín, al no haberse obtenido ofertas válidas, en conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, pues la única oferta recibida no cumple con los requisitos de calificación exigido en las bases integradas, según el siguiente detalle:

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		TECNOLOGÍAS MÉDICAS Y LOGÍSTICA HOSPITALARIA S.A.C. (TMLH S.A.C.)
Requisito:		
Cargo	Formación Académica	Experiencia
Residente de servicio	Ingeniero Civil Titulado colegiado.	Experiencia como especialista en ingeniería civil, responsable del servicio deberá contar con una experiencia mínima de tres (03) años como: Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión en obras y/o Servicios de Infraestructura en general y/o supervisor y/o coordinador y/o encargado en ejecución de servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura de edificación en general pública o privada. La experiencia se computa desde la colegiatura.



ANEXO N°03

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-OGESS-AM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL
HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA - REGIÓN SAN MARTÍN.**

<p>Especialista en Arquitectura</p>	<p>Arquitecto Titulado, colegiado y habilitado.</p>	<p>Experiencia como especialista en arquitectura en la ejecución y/o supervisión de servicios y/o obras y/o Especialista de Arquitectura en Obras y/o Servicios de Infraestructura en general, deberá contar con una experiencia mínima de tres (03) años. La experiencia se computa desde la colegiatura.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>El Residente de Servicio, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Instalaciones de Comunicaciones y el Especialista en Higiene y Seguridad, no acreditan el tiempo de experiencia requerida en las bases integradas del procedimiento de selección (Folios 68-131).</p>
<p>Especialista en Instalaciones Electromecánicas</p>	<p>Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero electromecánica y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Eléctrico, Titulado colegiado.</p>	<p>Experiencia como especialista en instalaciones electromecánicas deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años como supervisor y/o coordinador y/o encargado en ejecución de servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o Especialista de Electromecánico y/o Mecánico Electricista y/o Electricista reparación de infraestructura de edificación en general pública o privada. La experiencia se computa desde la colegiatura.</p>	
<p>Especialista en Instalaciones Sanitarias</p>	<p>Ingeniero Sanitario, Titulado colegiado.</p>	<p>Experiencia como especialista en instalaciones sanitarias en la ejecución y/o supervisión de servicios y/o obras, no menor de dos (02) años en Edificaciones en General. La experiencia se computa desde la colegiatura.</p>	
<p>Especialista en Instalaciones de Comunicaciones</p>	<p>Ingeniero Informático Titulado, colegiado.</p>	<p>Experiencia como especialista en instalaciones de Informática en la ejecución y/o Especialista de Comunicaciones en Obras y/o supervisión de servicios y/o obras, no menor de dos (02) años en Edificaciones en General. La experiencia se computa desde la colegiatura y dos años como mínimo de experiencia con certificación Cisco como mínimo CCNA.</p>	
<p>Especialista en Higiene y Seguridad</p>	<p>Ing. Agrícola y/o Ing. Ambiental y/o Ingeniero civil, Titulado colegiado.</p>	<p>Experiencia como especialista en Higiene y Seguridad en la ejecución y/o supervisión de servicios y/o obras, Especialista en SSOMA y/o Ing. de Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras y/o Servicios en General y/o Infraestructura en general no menor de dos (02) años en Edificaciones en General. La experiencia se computa desde la colegiatura.</p>	

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o



II. ANÁLISIS

- 2.1. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa en su artículo 65, numeral 65.2, indica lo siguiente (...) *Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, emite un informe al titular de la entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.*

Del mismo modo, el numeral 65.3 de la normativa antes citada establece (...) *Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. **En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.***

Del presente **análisis** podemos determinar que, **el único postor que presento su oferta**, el comité de selección **acordó por unanimidad descalificar su oferta**, pues no cumplió con acreditar la totalidad de la experiencia del personal clave propuesto como **Residente de Servicio, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en instalaciones de Comunicaciones y el Especialista en Higiene y Seguridad**, tal como se muestra en el pantallazo del numeral 1.5. del presente informe.

De lo expuesto con anterioridad es importante mencionar que la formulación y **presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor**, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, **del mismo modo, se advierte que los documentos para la calificación de la oferta tienen como finalidad acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia (TDR).**

- 2.2. De lo señalado hasta este punto, téngase por justificado y evaluado las causas que motivaron la Declaración de Desierto del presente procedimiento de selección y consecuentemente la adopción de las medidas correctivas de corresponder.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. El Comité de Selección por unanimidad **declaró DESIERTO** la Concurso Público N° 003-2023-OGESS-AM/CS - Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Infraestructura del Hospital II-1 Moyobamba – Región San Martín, al verificar que el postor no acreditaron correctamente el cumplimiento de la personal clave propuesto como **Residente de Servicio, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en instalaciones de Comunicaciones y el Especialista en Higiene y Seguridad**, exigido en la bases integradas del procedimiento de selección.
- 3.2. La acreditación y elaboración deficiente de la oferta, por parte de los postores, es una situación sobre la cual la Entidad no tiene injerencia alguna, siendo responsabilidad exclusiva de ellos; por consiguiente, esta causa de declaratoria de desierto no se motiva en las condiciones del requerimiento y del valor estimado.
- 3.3. En ese sentido, **corresponde al área usuaria determinar la persistencia de la necesidad**, bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente con la finalidad de



proceder a realizar una segunda convocatoria del procedimiento de selección mediante una Adjudicación Simplificada. En caso, el área usuaria varié las condiciones establecidas en su requerimiento, corresponderá al Área de Logística determinar si ello incide en el alcance del resultado del estudio de mercado previamente determinado (**pluralidad de postores y valor Estimado**), debiendo justificar si corresponderá realizar una nueva aprobación del expediente de contratación o continuar con el mismo que dio inicio a la convocatoria.

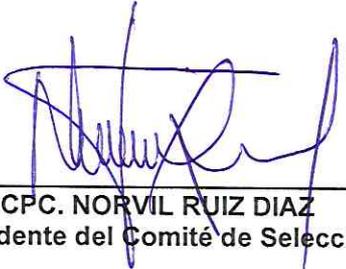
IV. RECOMENDACIÓN

Remitir por su intermedio dicho documento a la Unidad Funcional de Ingeniería Hospitalaria – Hospital II-1 Moyobamba como área usuaria, a fin de determinar la **persistencia de la necesidad** bajo las mismas condiciones establecidas en los términos de referencia que dieron inicio a la contratación o de ser lo contrario comunicar al **Área** de Logística para que justifique si corresponde realizar una nueva aprobación del expediente de contratación o continuar con el mismo que dio inicio a la convocatoria **y de esa manera** realizar la segunda convocatoria.

Adjunto copia de:

- Acta de Admisión, Evaluación y Calificación

En cumplimiento a lo encomendado, es lo que informo a usted.



CPC. NORVIL RUIZ DIAZ
Presidente del Comité de Selección